



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA**

Radicado	110013336035201700071 00
Referencia	Reparación directa
Accionante	Héctor Manuel Santella Carrero
Accionado	Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso y dando cumplimiento a las sentencias de veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019) y treinta (30) de octubre de dos mil diecinueve (2019), se procede a liquidar las costas causadas dentro del proceso así:

CONCEPTO	VALOR	FOLIO No.
CONDENA EN COSTAS 1 INSTANCIA	\$ 3.997.239,12	fol. 289, c.2
CONDENA EN COSTAS 2 INSTANCIA	\$ 828.113,00	Fol. 339, c.2
GASTOS DEL PROCESO	-.-	-.-
TOTAL	\$ 4.825.352,12	

Son: Cuatro millones ochocientos veinticinco mil trescientos cincuenta y dos pesos con doce centavos (\$4.825.352,12).

Hoy **15 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, se fija en lista por el término legal de un (1) día y queda la **liquidación de costas** a disposición de las partes por tres (03) días a partir del día siguiente de la presente fijación (arts. 110 y 446, numeral 2° del CGP).


RIGUEHY MARINA GUTIERREZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA

